

Cerro Sombrero, 01 de octubre de 2009.-

NUM 565 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 656 del 01 de octubre de 2007, fija Subrogancia de Alcalde.
- 6) El Decreto Municipal Nº 373 del 26 de agosto de 2008, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad urgente de realizar la reparación del Box Dental para desarrollar Rondas Médicas.
- 2) El Informe Técnico entregado por el Proveedor.
- 3) Que se realiza Trato Directo con el proveedor debido a que cuenta con la experiencia técnica para realizar la mantención de Turbina de alta velocidad y Cavitrón.

DECRETO

1º ADJUDICASE el Servicio de Reparación Box Clínica Dental Municipal, para ser utilizado en Ronda Médica Dental de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **JORGE ALBERTO BENECICH WITT**, RUT: 6.239.520-6, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$ 202.300.- (doscientos dos mil trescientos pesos) IVA Incluido, orden de Compra Electrónica Nº 3866-134 -SE09 Chile Compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas, Tesorería, y al interesado, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

PEDRO MENDEZ URRUTIA
Secretario Municipal (S)



MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE
SUBROGANTE

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (s)